

# CURSO – TALLER APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS DB. SI – SUA EN LOS PROYECTOS DE ACTIVIDAD DE LOCALES COMERCIALES

#### Francisco Gozálbez Montoya

Arquitecto Técnico

**MAYO 2018** 

#### **OBJETIVOS:**

ES DEMASIADO FRECUENTE EL ENCONTRARNOS CON ESTABLECIMIENTOS QUE NECESITEN "ACOMODARSE" A LA NORMATIVA ACTUAL; EN EL CASO DE ESTE CURSO, AL C.T.E. Y A DOS DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS MÁS IMPORTANTES:

DB -SI // DB - SUA.

PUESTO QUE ESTOS D.B. SON "REVISADOS" PERIODICAMENTE, EN ESTE CURSO SE HAN TENIDO EN CUENTA LOS ÚLTIMOS COMENTARIOS APARECIDOS EN JUNIO DE 2014, POR LO QUE LOS ASISTENTES DISPONDRÁN DE LA ÚLTIMA INFORMACIÓN.

EL CURSO SE ENFOCA DESDE UN PUNTO DE VISTA MERAMENTE PRÁCTICO, POR LO QUE DURANTE EL MISMO SE DESARROLLAN Y RESUELVEN LAS SITUACIONES Y/O PROBLEMAS MÁS HABITUALES.

LA PARTE TEÓRICA DE LA EXPLICACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS BÁSICOS, SE APOYA EN ESQUEMAS, GRÁFICOS Y FOTOGRAFÍAS, POR LO QUE LA COMPRENSIÓN DE TODA ESTA NORMATIVA ES MUCHO MÁS SENCILLA.



#### **OBJETIVOS - DURACIÓN - MEDIOS -**

#### **OBJETIVOS**



CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE ESTOS DOS DOCUMENTOS.
APLICACIÓN PRÁCTICA EN CASOS REALES MÁS COMUNES.

#### **DURACIÓN ESTIMADA**



5 JORNADAS DE 4 HORAS CADA UNA: 3 JORNADAS TEÓRICAS + 2 JORNADAS PRÁCTICAS

#### **MEDIOS**



- -PEN DRIVE. CON TODA LA DOCUMENTACIÓN IMPARTIDA DURANTE EL CURSO + NORMATIVA ANEXA.
- CARPETA CON COPIAS DE LA PRESENTACIÓN Y PROBLEMAS.
- SE FACILITARÁ UN CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS ASISTENTES DESDE LA PRIMERA CLASE HASTA LA ÚLTIMA PARA PODER EFECTUAR CONSULTAS Y DUDAS SOBRE EL CURSO Y PODER LUEGO ESTABLECER UN DEBATE ABIERTO SOBRE TODAS LAS CUESTIONES PLANTEADAS.



SE PROPONE UN CURSO EMINENTEMENTE PRÁCTICO, CON EL SIGUIENTE PROGRAMA:

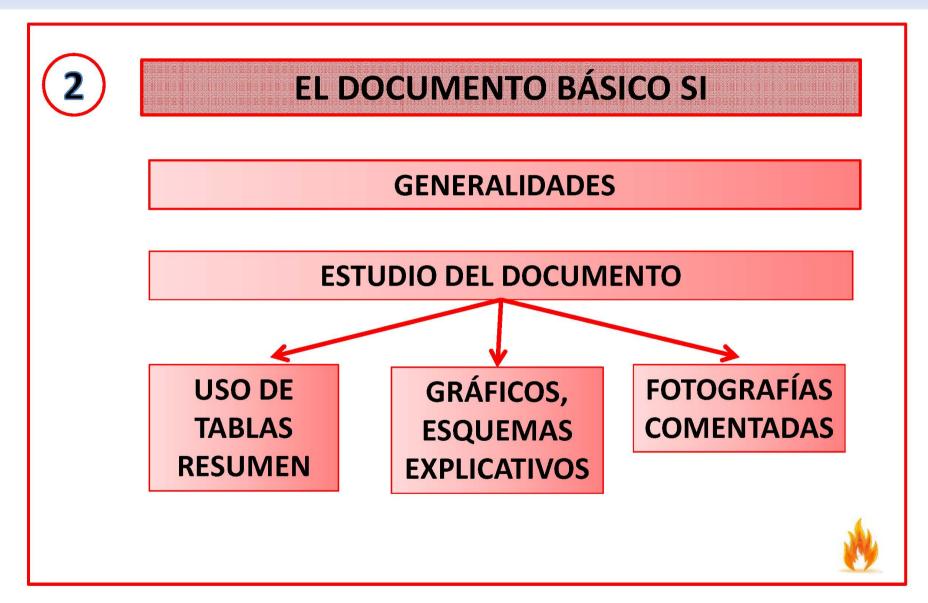
- 1 INTRODUCCIÓN GENERAL
- 2 EL DOCUMENTO BÁSICO SI
- 3 EL DOCUMENTO BÁSICO SUA
- 4 EJEMPLOS PRÁCTICOS. APLICACIÓN



## INTRODUCCIÓN GENERAL

LA IMPORTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DOCUMENTOS BÁSICOS EN LOS PROYECTOS DE ACTIVIDAD DE LOCALES COMERCIALES.

NORMATIVA DE APLICACIÓN ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON ESTOS DOCUMENTOS BÁSICOS.



#### **USO DE TABLAS RESUMEN**

USO PREVISTO	ZONA, TIPO DE ACTIVIDAD	OCUPACIÓN (m2./persona)	USO PREVISTO	ZONA, TIPO DE ACTIVIDAD	OCUPACIÓN (m2./persona
CUALQUIERA	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de	Ocupación nula		Zonas destinadas a espectadores sentados;	
	mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc.	Ocupación nuia		- con asientos definidos en el proyecto (fijados al suelo).	1 pers./ asient
	Aseos de Planta	3		- sin asientos definidos en el proyecto.	0,5
RESIDENCIAL	Plantas de viviendas	20		Zonas de espectadores de pie	0,25
VIVIENDA	Figures de Viviendas	20.		Zonas de público en discotecas	0,5
RESIDENCIAL	Zonas de alojamiento	20		Zonas de público de pie en bares, cafeterias, etc.	1
	Salones de uso múltiple	1		Zonas de público en gimnasios:	
PÚBLICO	Vestíbulos generales y zonas generales de uso público en plantas de sótano, baja	2		- con aparatos.	5
	y entreplanta.	-		- sin aparatos.	1,5
	Vinculado a una actividad sujeta a horarios: comercial, espectáculos, oficinas,	15		Piscinas públicas	
	etc.	10		- zonas de baño (superficie de los vasos de las piscinas)	2
APARCAMIENTO	En otros casos.	40		- zonas de estancia de público en piscinas descubiertas.	4
AFARCAMIENTO	Robotizados (No obstante, dispondrán de los medios de escape en caso de emergencia			- vestuarios.	3
	para el personal de mantenimiento que en cada caso considere necesarios la autoridad	Ocupación nula	PÚBLICA	Salones de juego /superficie útil "pisable". (1)	1
	de control ) .			alones de uso múltiple en edificios para congresos, en hoteles, etc.	1
ADMINISTRATIVO	Plantas o zonas de ofici Vestibulos generales y z	NORN	AVITAN	onas de público en restaurantes de "comida rápida", (p. ej.: hamburgueserias, zzerias, etc.).	1,2
	Central de telefonia (Loc	ÁN DE	1 A	onas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5
	Central de telefonia (Loc Conjunto de la planta o Locales diferentes de au			alas alería	2
DOCENTE (*)	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue			alería estibuios generaies, zonas de uso Mantas de sótano, baja y	2
DOCENTE (*)	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.	UTÓN		alería estiburos generales, zonas de uso- entreplanta.	2
DOCENTE (*)	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas	UTÓN(		aleria estiburos generales, zonas de uso, entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr dencias similares y anejas a salas	2
DOCENTE (*)	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera	UTÓN(		aleria estiburos generales, zonas de uso, entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.	2
DOCENTE (*)  HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de hospitalización	2 2 2 2 15		stibuios generales, zonas de uso pentreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otra de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de trais.	2 2 10
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico	2 2 2 15		alería estibuios generales, zonas de uso, entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)	2
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados	2 2 2 2 15		alería estiburos generales, zonas de uso a untreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de trai.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.	2 2 10 10
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles. Salas de lectura en bibliotecas Salas de espera Zonas de hospitalización Servicios ambulatorios y de diagnóstico Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados En establecimientos comerciales:	2 2 15 10 20		alería estiburos generales, zonas de uso y entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2) (1) Aclaración r²-52; (2) Aclaración r²-56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leg	2 2 10 10
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.	2 2 2 15 10 20		alería pstiburos generales, zonas de uso , entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc.(pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leg Anexos de uso público en los espectáculos o actividades	2 2 10 10 10 4/2003.
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantilles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores	2 2 15 10 20	DMA  PÚBLICA	alería estiburos generales, zonas de uso, entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc.(pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52. (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Le Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades	2 2 10 10 10 10 Y 4/2003. 5 10
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:	2 2 2 2 15 10 20 2	PÚBLICA CONCURRENCIA (*)	alería estibuios generales, zonas de uso, contreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc.(pasillos, por ej.) (2) (1) Aclaración nº. 52. (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Lega Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)	2 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimiento comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación	2 2 2 2 15 10 20	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad	estiburos generales, zonas de uso a lantas de sótano, baja y entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leta Anexos de uso público en los espectáculos o actividades Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores) Escenarios	2 2 10 10 10 10 10 10 10 2 pers./ml. Bar 2
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:	2 2 2 2 15 10 20 2	PÚBLICA CONCURRENCIA (*)	alería estibuios generales, zonas de uso, contreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc.(pasillos, por ej.) (2) (1) Aclaración nº. 52. (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Lega Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)	2 2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales: - mercados y galerías de alimentación - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el	2 2 2 2 15 10 20	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad	stiburos generales, zonas de uso pentreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre dencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración rº. 52; (2) Aclaración rº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leganda de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kloscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles	2 2 10 10 10 10 10 10 2 pers./ml. Bar 2 3
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue  Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de escuelas infantiles.  Salas de escuelas infantiles.  Salas de escuelas infantiles.  Salas de escuelas infantiles.  Salas de escuelas en composito de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.  - plantas diferentes de las anteriores.	2 2 2 2 15 10 20 2 3	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad	stiburos generales, zonas de uso pentreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre dencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración rº. 52; (2) Aclaración rº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leganda de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kloscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles	2 10 10 10 10 y 4/2003. 5 10 2 pers/ml. Barr 2 3 1,5
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue  Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de escuelas infantiles.  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en plantas diferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.	2 2 2 2 15 10 20 2 3	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad	alería estibuios generales, zonas de uso, contreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2) (1) Aclaración nº. 52. (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Lega Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles  Salones ciber y/ó ciber - café	2 10 10 10 2 pers/mi. Bar 2 3 1,5
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en planta siferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.  - plantas diferentes de las anteriores.  En áreas de ventas en las que no sea previsible gran afluencia de público, tales	2 2 2 2 15 10 20 2 3	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad Valenciana	estiburos generales, zonas de uso parente plantas.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leta Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles  Salones ciber y/ó ciber - café  Decreto 2/2009 del Consell. Requisitos mínimos en Centros Primer ciclo Ed	2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue  Aulas (excepto de escue  Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en planta sóterentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.  - plantas diferentes de las anteriores.  En áreas de ventas en las que no sea previsible gran afluencia de público, tales como: exposición y ventas de muebles, vehículos, etc.  Archivos, almacenes en general  Se calculará siempre según la Superficie útil de cada zona, salvo cuando soupación mayor o bien cuando sea exigible una menor en aplicación de alguna en	2 2 15 10 20 2 3 3 5 5 5 40 Osea previsible una	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad Valenciana	stiburos generales, zonas de uso a lantas de sótano, baja y entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leta Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles  Salones ciber y/ó ciber - café  Decreto 2/2009 del Consell. Requisitos mínimos en Centros Primer ciclo Ec  Para niños menores de 1 año: 8 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m.  Para niños entre 1 y 2 años: 13 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m.  Para niños entre 2 y 3 años: 20 alumnos / aula. (Super. ≥ 30 m.)  Para niños entre 2 y 3 años: 20 alumnos / aula. (Super. ≥ 30 m.)  Nota: Existen aforos diferentes cuando se agrupan niños de varias edades (ve	2 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
HOSPITALARIO  COMERCIAL  OTROS	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue  Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de escuelas infantiles.  Salas de escuelas infantiles.  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en planta siferentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.  - plantas diferentes de las anteriores.  En áreas de ventas en las que no sea previsible gran afluencia de público, tales como: exposición y ventas de muebles, vehículos, etc.  Archivos, almacenes en general  Se calculará siempre según la Superficie útil de cada zona, salvo cuando ocupación mayor o bien cuando sea exigible una menor en aplicación de alguna colbilgado cumplimiento. En aquellos recitos o zonas no incluidos en la tabla se do foligado cumplimiento. En aquellos recitos o zonas no incluidos en la tabla se do foligado cumplimiento. En aquellos recitos o zonas no incluidos en la tabla se de la tabla	2 2 15 10 20 2 3 3 5 5 5 40 Osea previsible una	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad Valenciana	alería astibulos generales, zonas de uso pentreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otre de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº 52; (2) Aclaración nº 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Lei Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles  Salones ciber y/ó ciber - café  Decreto 2/2009 del Consell. Requisitos mínimos en Centros Primer ciclo E:  Para niños menores de 1 año: 8 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m  Para niños entre 1 y 2 años: 13 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m  Para niños entre 2 y 3 años: 20 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m2.+ Aforo; Mota; Existen aforos diferentes cuando se agrupan niños de varias edades (ve Real Decreto 1537/2003. Requisitos mínimos de los centros de Entros de Fentros de contros de los centros de Entros de contros de con	2 10 10 10 10 2 pers/ml. Barr 2 3 1,5 1,5 20 m2. Falumno). r Decreto). señanza
HOSPITALARIO	Locales diferentes de au dibujo, etc.  Aulas (excepto de escue  Aulas (excepto de escue  Aulas de escuelas infantiles.  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de lectura en bibliotecas  Salas de espera  Zonas de hospitalización  Servicios ambulatorios y de diagnóstico  Zonas destinadas a tratamiento de pacientes internados  En establecimientos comerciales:  - áreas de ventas en planta sótano, baja y entreplanta.  - áreas de ventas en planta sóterentes de las anteriores  En zonas comunes de centros comerciales:  - mercados y galerías de alimentación  - plantas de sótano, baja y entreplanta o en cualquier otra con acceso desde el espacio exterior.  - plantas diferentes de las anteriores.  En áreas de ventas en las que no sea previsible gran afluencia de público, tales como: exposición y ventas de muebles, vehículos, etc.  Archivos, almacenes en general  Se calculará siempre según la Superficie útil de cada zona, salvo cuando soupación mayor o bien cuando sea exigible una menor en aplicación de alguna en	2 2 2 15 10 20 2 3 3 5 40 see previsible una disposición legal de eben de aplicar los	PÚBLICA CONCURRENCIA (*) Comunidad Valenciana	stiburos generales, zonas de uso a lantas de sótano, baja y entreplanta.  Vestibulos, vestuarios, camerinos y otr de espectáculos y de reunión.  Zonas de público en terminales de tran.  Zonas de servicio en bares, restaurantes, cafeterías, etc. (pasillos, por ej.) (2)  (1) Aclaración nº. 52; (2) Aclaración nº. 56.  Decreto 52/2010 de 26 de marzo, del Consell de desarrollo de la Leta Anexos de uso público en los espectáculos o actividades  Zonas anexas de servicio de los espectadores o actividades  Kioscos (además de este aforo, se tendrá en cuenta el de las zonas exteriores)  Escenarios  Zonas destinadas a albergar juegos infantiles  Salones ciber y/ó ciber - café  Decreto 2/2009 del Consell. Requisitos mínimos en Centros Primer ciclo Ec  Para niños menores de 1 año: 8 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m.  Para niños entre 1 y 2 años: 13 alumnos / aula (Super. ≥ 30 m.  Para niños entre 2 y 3 años: 20 alumnos / aula. (Super. ≥ 30 m.)  Para niños entre 2 y 3 años: 20 alumnos / aula. (Super. ≥ 30 m.)  Nota: Existen aforos diferentes cuando se agrupan niños de varias edades (ve	2  10 10 10  y 4/2003.  5 10 2 pers/ml. Bar 2 3 1,5  ducación Infanti 2,2).  22.2. 2m2. /alumno). r Decreto). señanza ≥ 30 m2.).

#### COMENTARIOS

(f) Deben considerarse las posibles utilizaciones especiales y circunstancias de determinadas zonas o recintos, cuando puedan suponer un aumento importante de la ocupación en comparación con la propia del uso normal previsto. En dichos casos se debe, o bien considerar dichos usos alternativos a efectos del diseño y cálculo de los elementos de evacuación, o bien dejar constancia, tanto en la documentación del proyecto,, como en el Libro del edificio, de que las ocupaciones y los usos previstos





SECCIÓN SI 1. TABLA 2,1 CLAS	IFICACIÓN DE L	OS LOCALES Y Z	ONAS DE RIES	GO ESPECIAL INTEGRADOS EN EDIFICIOS. (Tabla 1/2)	
USO PREVISTO DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO (uso del local o zona)	TAMAÑO DEL LOCAL O ZONA  S = Superficie construida  V = Volumen construido			ANOTACIONES	
	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	(1) Para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de provocar ignición. Las freidoras y las sartenes basculantes se computarán a razón de 1 kW por cada litro de capacidad,	
EN CUALQUIER EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO:				independientemente de la potencia que tengan.	
▶ Talleres de mantenimiento, almacenes de elementos combustibles (ej.: mobiliario, lencería, limpieza, etc), archivos de documentos, depósitos de libros, etc.	100 < V ≤ 200 m3.	200 < V ≤ 400 m3.	V > 400 M3.	En usos distintos de Hospitalario y Residencial Público no se consideran locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción, aunque incluso en dicho caso les es de aplicación lo que se establece en la nota (2). En el capítulo 1 de la	
► Almacén de residuos	5 < S ≤ 15 m2.	15 < S ≤ 30 m2.	S > 30 M2.	Sección SI\$ de este DB, se establece que dicho sistema debe existir cuando la potencia instalada exceda de 50 kW.	
▶ Aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar o cuya superficie S no exceda de 100 m2.	EN TODO CASO	NO PROCEDE	NO PROCEDE	executed to the same	
► Cocinas según potencia instalada "P" (1)(2)	20 < P ≤ 30 kW.	30 < P ≤ 50 Kw.	P > 50 kW.	(2) Los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que conforme a lo establecido en este	
►Lavanderías. Vestuarios de personal. Camerinos (3)	20 < S ≤ 100 M2.	100 < S ≤ 200 M2	S > 200 M2	DB SI deban clasificarse como local de riesgo especial deben cumplir además las siguientes condiciones especiales	
►Salas de calderas con potencia útil nominal "P"	70 < P ≤ 200 kW.	200 < P ≤ 600 Kw.	P > 600 kW.	Las campanas deben estar separadas al menos 50 cms. De cualquier material que no sea A1.	
▶Salas de máquinas de instalaciones de climatización (según R.I.T.E.)	EN TODO CASO			Los conductos deben ser independientes de toda extracción o ventilación y exclusivos para cada	
Salas de maquinaría frigorífica: Refrigerante amoniaco		EN TODO CASO		cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores de 30º y cada 3 m., como máximo de tramo horizontal. Los conductos que	
Refrigerante halogenado	P≤ 400 kW.	P > 400 kW.		discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1'50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos El 30 o de balcones, terrazas o huecos	
► Almacén de combustible sólido para calefacción	S ≤ 3 M2.	S > 3 M2.		practicables tendrán una clasificación El 30.	
►Local de contadores de electricidad y de cuadros generales de distribución	EN TODO CASO			No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de forma que se indica en el apartado 3 de esta sección.	
➤ Centro de transformación  a) Aparatos con aislamiento dieléctrico seco o líquido con punto de inflamación mayor que 300 ° C.	EN TODO CASO			Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1'20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0'50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor de 45º y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca ésta hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.	
b) Aparatos con aislamiento dieléctrico con punto de inflamación que no				Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la Norma UNE-EN 12101-3: 200	
exceda de 300 ° C. y potencia instalada P: total	P < 2,520 kVA 2520 < P ≤ 4000 kVA F		P > 4000 kVA.	- "Especificación para aireadores extractores de humos y calor mecánicos" y tendrán una clasificación $F_{400}$ 90	
en cada transformador	P ≤ 630 kVA	630 < P ≤ 1000 kVA	P > 1000 kVA		
▶ Sala de máquinas de ascensores	EN TODO CASO			(3) Las zonas de aseos no computan a efectos del cálculo de la superficie construida.	
► Sala de grupo electrógeno.	EN TODO CASO				

#### CASO PARTICULAR: Cocinas integradas en diferentes usos

Conforme el artículo SI 4-1, tabla 1,1, las cocinas en usos diferentes de Hospitalario y Residencial Público deben contar con una instalación automática de extinción cuando la potencia instalada en ellas exceda de 50 kW. El cumplimiento de dicha exigencia implica que nunca es necesario considerar dichas cocinas como local de riesgo especial.

Por ejemplo, en un restaurante (zona de uso Pública Concurre cocina no precisa ser local de riesgo especial, pudiendo por tal

Según esto, en el caso de un restaurante que no sea sector sistema de extinción automática.

En cambio, las cocinas de establecimientos de uso Hospitalario sistema automático de extinción. Según la tabla 1,1, del articul

#### COMENTARIOS AÑADIDOS EN LA MISMA TABLA

gún SI 1-1, tabla 1,1, debe serlo obligatoriamente si su ocupación excede de 500 personas), su toriamente de un sistema automático de extinción si la potencia instalada excede de 50 kW.

i su potencia instalada supero los 20 kW, independientemente de que se instale o no en ella un

otencia instalada que se establecen en la tabla 2.1, con independencia de que cuenten o no con de 20 kW.

Para el cómputo de la potencia instalada en una cocina, solo se deben considerar los aparatos que participan directamente en la preparación de los alimentos, cuya mayor potencia supone un mayor foco de llama o calor susceptible de provocar ignición.
Por tanto, no es preciso considerar los calientaplatos, frigorificos, lavavajillas, aparatos para hielo, campanas extractoras, etc.

Para la protección de los aparatos de las cocinas con sistemas automáticos de extinción puede ser de ayuda consultar el documento "Recomendaciones mínimas para sistemas de extinción para protección de cocinas" (junio 2012) elaborado y publicado por TECNIFUEGO-AESP!.





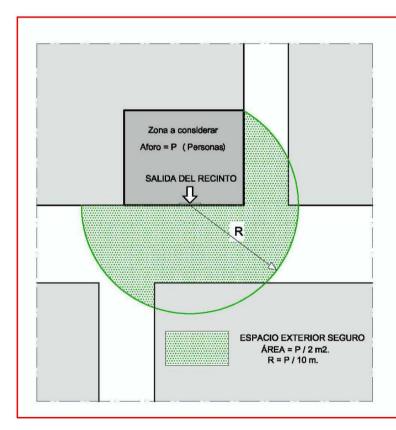
#### **CUADROS RESUMEN**

	USOS DE ACTIVIDADES SEGÚN E	L D.B. SI		
USOS	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES		
	CENTROS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. BANCOS			
A DAMINUSTO A TIVO	DESPACHOS PROFESIONALES, CONSULTAS MÉDICAS	Desarrollo de actividades de gestión o de servicios y similares		
ADMINISTRATIVO	ÁREAS DE IAGNOSTICOS MEDICOS Y TRATAMIENTO.			
	OFICINAS			
APARCAMIENTO	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	Estacionamiento de vehículos cuya superficie construida excede de 100 m2., incluyendo las anexas como revisión, lavado, montaje, etc. Incluidos los aparcamientos robotizados  Se excluyen los garajes de viviendas unifamiliares (cualquier superficie) así cmo en espacios exteriores, aunque las plazas estén cubiertas.		
	TIENDAS EN GENERAL			
	CARNICERÍAS			
	PESCADERÍAS	Actividad principal de venta de productos al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos o distintos siempre y cuando sus características		
COMERCIAL	CENTROS COMERCIALES	constructivas y funcionales, las del riesgo de la actividad y las de los ocupantes puedan		
	LAVANDERÍAS	asimilar a las propias de este uso.		
	PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA			
	ESCUELAS INFANTILES - GUARDERÍAS -			
	CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA	Destinado a docencia en cualquiera de sus niveles. Los establecimientos docentes que no tengan la característica propia de este uso (básicamente, el predominio de		
DOCENTE	CENTROS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	actividades en aulas de elevada densidad de ocupación - salones de actos, por ej deben asimilarse a otros usos.  (*) No lo expresa asi táctamente este DB, pero se desprende de la diferencia existente entre las aulas de una Academia convencional, sobre todo por el horario, aforo, etc.		
	CENTROS DE ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
	CENTROS DOCENTES CON TITULACIONES ACREDITADAS (*)			
	BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CIBER CAFÉ			
	DISCOTECAS, PUBS, SALAS DE FIESTAS			
	TEATROS, CINES, AUDITORIOS.	Se desarrollan actividades destinadas a la reunión, restauración, espectácu esparcimiento, deportes, auditorios, juegos y similares, religioso y de transporte		
PÚBLICA CONCURRENCIA. La definición propia de este Uso está eliminada por una	ESPECTÁCULOS TAURINO Y CIRCENSES			
	SALAS DE CONFERENCIAS, MUSEOS, EXPOSICIONES,	personas. De especial interés el Anexo de este tipo de actividades de la la 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimien Públicos, de la Generalitat Valenciana.		
Sentencia Judicial.	SALAS POLIVALENTES Y/O MULTIFUNCIONALES			
	INST.DEPORTIVAS, PISCINAS, GIMNASIOS, BOLERAS			
	LUDOTECAS			
	PARQUES DE ATRACCIONES, ZOOLÓGICOS, ACUARIOS	1		
	HOTELES, HOSTALES, ALBERGUES, RESIDENCIAS	Destinado a proporcionar alojamiento temporal, regentado por un titular de la actividad diferente del conjunto de los ocupantes y que puede disponer de servicios comunes, tales como limpieza, comedor, lavandería, locales para reuniones, etc.		
RESIDENCIAL PÚBLICO	PENSIONES, APARTAMENTOS TURÍSTICOS,			
RESIDENCIAL VIVIENDA	VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN BLOQUE, ETC.	Destinado a alojamiento permanente de personas		
HOORITALANIA	HOSPITALES, CLINICAS, SANATORIOS	Edificio o establecimiento destinado a asistencia sanitaria con hospitalización de 24 horas y que está ocupdo por personas que, en su mayoria, son incapaces de cuidarse por sí mismas.		
HOSPITALARIO	RESIDENCIAS GERIÁTRICAS			





#### **GRÁFICOS, ESQUEMAS**



#### **ACLARACIONES PARALELAS**

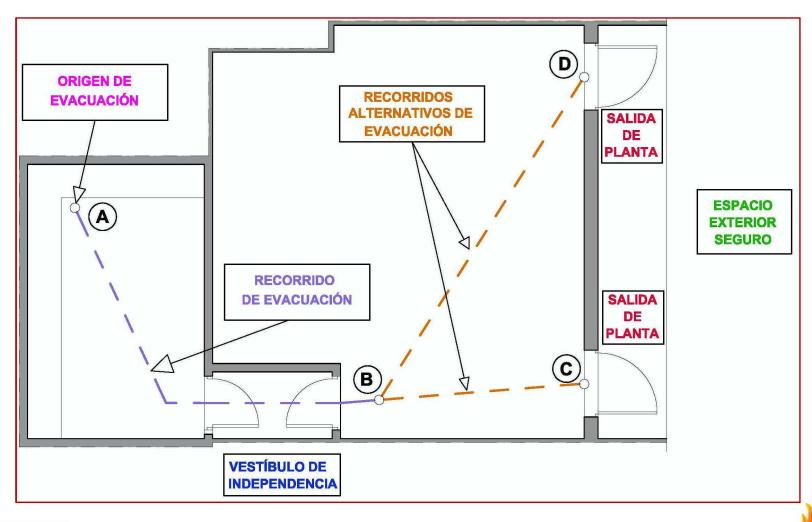
#### **ESPACIO EXTERIOR SEGURO.**

- Permite la dispersión de los ocupantes con seguridad.
- Cumplirá los requisitos dimensionales del gráfico; no obstante, cuando "P" no excede de 50 personas no es necesario comprobar esa condición.
- Si el espacio considerado no está comunicado con la red viaria o con otros espacios abiertos, no puede considerarse ninguna zona situada a menos de 15 m., de cualquier parte del edificio, excepto cuando esté dividido en sectores de incendio estructuralmente independientes entre sí y con salidas también independientes al espacio exterior, en cuyo caso dicha distancia se podrá aplicar únicamente respecto del sector afectado pro un posible incendio.
- Permite una amplia dispersión del calor, del humo y de los gases producidos por el incendio.
- Permite el acceso de los efectivos de bomberos y de los medios de ayuda a los ocupantes que, en cada caso, se consideren necesarios.
- La cubierta de un edificio se puede considerar como espacio exterior seguro siempre que, además de cumplir las condiciones anteriores, su estructura sea totalmente independiente de la del edificio con salida a dicho espacio y un incendio no pueda afectar simultáneamente a ambos.





#### **GRÁFICOS, ESQUEMAS**

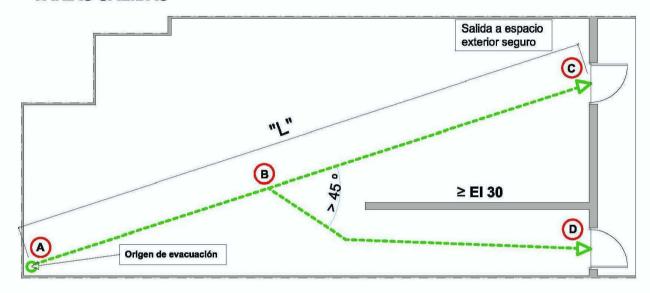




**GRÁFICOS, ESQUEMAS** 

EJEMPLOS GRÁFICOS CON ACLARACIONES E INDICACIONES DEL PROPIO DOCUMENTO BÁSICO

#### **VARIAS SALIDAS**



- a) "L" ≤ 50'00 mts.
- b) "L" ≤ 35'00 mts. Zonas en las que se prevean la presencia de ocupantes que duermen.

Plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo de uso Hospitalario.

Plantas de Escuelas Infantiles o de Enseñanza Primaria.

- c) "L" ≤ 75'00 mts. Espacios al Aire Libre, con riesgo de incendio irrelevante (terrazas, cubiertas).
- d) Si la altura de evacuación descendente de la planta obliga a que exista más de una salida de planta o si más de 50 personas precisan salvar en sentido ascendente una altura de evacuación mayor de 2 m., al menos dos salidas de planta conducen a dos escaleras diferentes.

Si por la circunstancia que fuera un local precisa, e efectos de evacuación el tener más de una salida y en el que se deba de considerar la presencia de personas con discapacidad, debe tener también, más de una salida accesible a dichos efectos, sujetas a las mismas condiciones de recorridos y de situación que las salidas en general.

Esto no quiere decir que las salidas generales de evacuación deban ser también necesariamente salidas accesibles a dichos efectos ya que conforme el SI 3.9 (punto 4), unas y otras pueden no ser las mismas.

Todos los recorridos de evacuación indicados se pueden aumentar en un 25 % cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.





#### **FOTOGRAFIAS**



**EJEMPLOS REALES** 











#### **USO DE TABLAS RESUMEN**

SUA 1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDAS. RAMPAS								
UBICACIÓ	N	PENDIENTE (1)	TRAMO (2)				OBSER	RVACIONES
GENERAL		≤ 4 % <sup>(3)</sup>		(1) Si la rampa es curva, la pendiente longitudinal máxima se medirá en el lado más desfavorable. La pendiente transversal de las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible será del 2 % como máximo.				
		≤ 12 %	≤ 15 mts.	indicada p	(2) La anchura útil del tramo se determinará según el apartado 4 del DB SI -3 y, será como mínimo, la indicada para escaleras en la tabla 4,1 de este DB (SUA 1).			
APARC. VEHÍCULOS (4)		≤ 16 %		La longitud de los tramos de las rampas debe medirse en proyección horizontal. Estará libre de obstáculos y su anchura útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por el pasamanos, siempre que estos no sobresalgan más de 12 cms.			paredes o barreras de protección, sin descontar el	
		≤ 10 %	≤ 3 mts.					los tramos será rectos o con un radio de curvatura de no mínimo. Asimismo, dispondrán de una superficie
ITINERARIOS AC	TABLA 4.1. ESCALERAS DE USO GENERAL. ANCHURA ÚTIL MÍNIMA DE TRAMO EN FUNCIÓON DEL USO				A DE TRAMO EN FUNCIÓ0N DEL USO			
		USO DEL EDIFICIO O ZONA		Anchura útil mínima (m) en escaleras previstas para un número de personas:				OBSERVACIONES
				≤ 25	≤ 50	≤ 100	> 100	
		Section 1 control of the section of		1′00 <sup>(1)</sup>			(1) En edificios existentes, cuando se trate de instalar un ascer que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para perso con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternati	
		cente con escolarización infantil o de enseñanza naria. Pública Concurrencia y Comercial		0′80 <sup>(2)</sup>	0′90 <sup>(2)</sup>	1′00	1′10	que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten medidas complementarias de mejora de la seguridad que en caso se estimen necesarias.
			1′40			(2) Excepto cuando la escalera comunique con una zona accesi cuyo ancho será de 1´´00 m. como mínimo.		
		tras zonas		1′20				
	Casos resta	antes		0′80 (2)	0′90 (2)	1′	00	





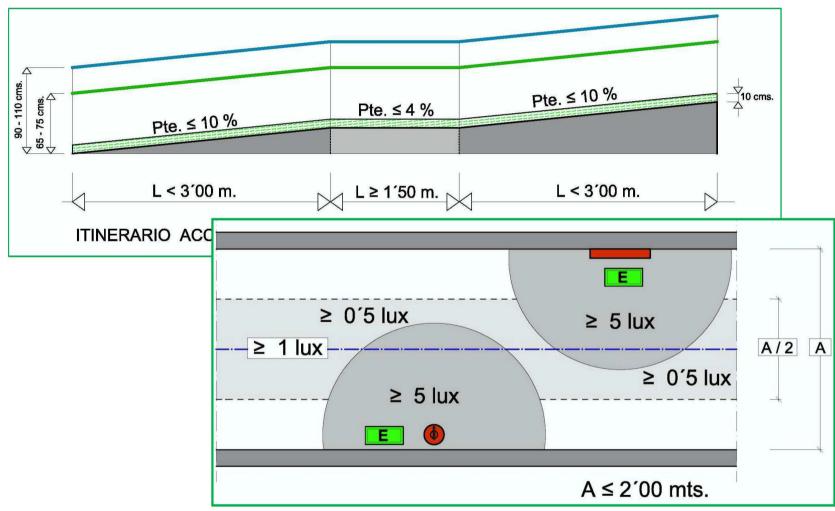
#### **USO DE TABLAS RESUMEN**

	USOS DE ACTIVIDADES SEGÚN EL	D.B. SUA		
usos	ACTIVIDADES RELACIONADAS	DESCRIPCIÓN / OBSERVACIONES		
	CENTROS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.			
	BANCOS			
ADMINISTRATIVO	DESPACHOS PROFESIONALES	Desarrollo de actividades de gestión o de servicios y similares		
	OFICINAS			
	CENTROS DOCENTES EN RÉGIMEN DE SEMINARIO			
APARCAMIENTO	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	Estacionamiento de vehículos cuya superficie construida excede de 100 m2., incluyendo las anexas como revisión, lavado, montaje, etc  Se excluyen los garajes de viviendas unifamiliares (cualquier superficie) y los robolizados		
	TIENDAS EN GENERAL			
	CARNICERÍAS	<ul> <li>Actividad principal de venta de productos al público o la prestación de servicios relacionados con los mismos o distintos siempre y cuando sus características constructivas</li> </ul>		
COMERCIAL	PESCADERÍAS	y funcionales, las del riesgo de la actividad y las de los ocupantes puedan asimilar a las propias de este uso.		
COMERCIAL	CENTROS COMERCIALES	propias de este uso.		
	LAVANDERÍAS			
	PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA			
	ESCUELAS INFANTILES - GUARDERÍAS -			
	CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA	Destinado a docencia en cualquiera de sus niveles. Los establecimientos docentes que no tengan la característica propia de este uso (básicamente, el predominio de actividades en aulas de elevada densidad de ocupación - salones de actos, por ej ) deben asimilarse a otros usos.		
DOCENTE	CENTROS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA			
	CENTROS DE ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL			
	CENTROS DOCENTES CON TITULACIONES ACREDITADAS (*)	(*) No lo expresa así tácitamente este DB, pero se desprende de la diferencia existente entre las aulas de una Academia convencional, sobre todo por el horario, aforo, etc.		
	BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CIBER CAFÉ			
	DISCOTECAS, PUBS, SALAS DE FIESTAS			
	TEATROS, CINES, AUDITORIOS.			
	ESPECTÁCULOS TAURINO Y CIRCENSES	Se desarrollan actividades destinadas a la reunión, restauración, espectáculos, esparcimiento, deportes, auditorios, juegos y similares, religioso y de transporte de personas. De especial interés el Anexo de este tipo de actividades de la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Generalitat Valenciana.		
PÚBLICA CONCURRENCIA	SALAS DE CONFERENCIAS, MUSEOS, EXPOSICIONES,			
	SALAS POLIVALENTES Y/O MULTIFUNCIONALES			
	INST.DEPORTIVAS, PISCINAS, GIMNASIOS, BOLERAS			
	LUDOTECAS			
	PARQUES DE ATRACCIONES, ZOOLÓGICOS, ACUARIOS	1		
	HOTELES, HOSTALES, ALBERGUES, RESIDENCIAS	Destinado a proporcionar alojamiento temporal, regentado por un titular de la actividad diferente del conjunto de los ocupantes y que puede disponer de servicios comunes, tales como limpieza, comedor, lavanderia, locales para reuniones, etc.		
RESIDENCIAL PÚBLICO	PENSIONES, APARTAMENTOS TURÍSTICOS,			
RESIDENCIAL VIVIENDA	VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN BLOQUE, ETC.	Destinado a alojamiento permanente de personas		
	HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, RESIDENCIAS GERIÁTRICAS			
SANITARIO	CONSULTORIOS, CENTROS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	En este uso se definen actividades que están reguladas por el DB SI, como de uso administrativo; tal es el caso de los consultorios médicos, ambulatorios, etc.		
	AMBULATORIOS			





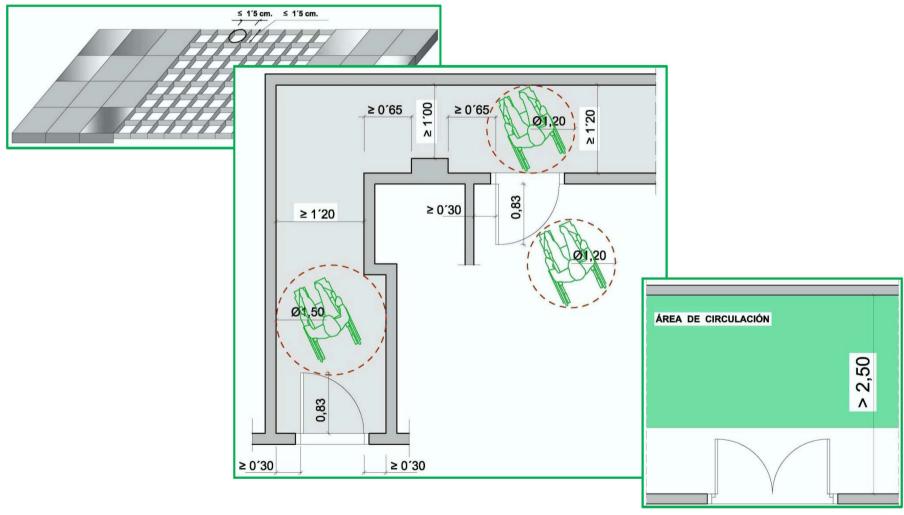
#### **GRÁFICOS, ESQUEMAS**







#### **GRÁFICOS, ESQUEMAS**







#### **FOTOGRAFÍAS**







## **EJEMPLOS PRÁCTICOS. APLICACIÓN**

LAS DOS ÚLTIMAS JORNADAS DEL CURSO SE DESTINAN ÍNTEGRAMENTE A LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS HABITUALES CON LOS QUE NOS PODEMOS ENCONTRAR.

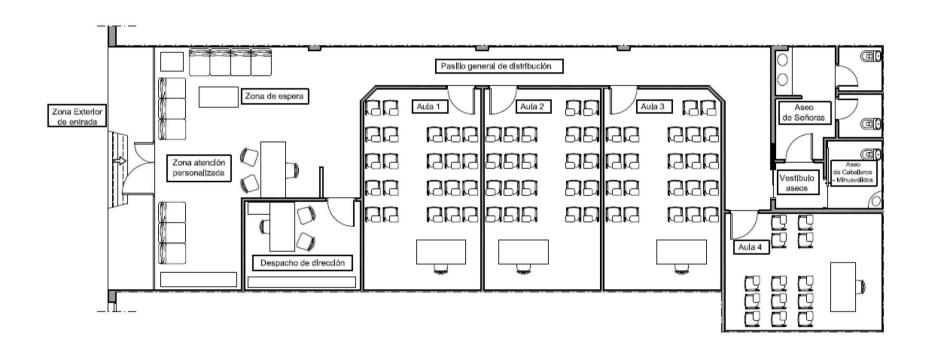
PARA ELLO SE PLANTEAN UNA SERIE DE EJEMPLOS PRÁCTICOS CON SUS SOLUCIONES.

ESTE PUNTO, DE ESPECIAL INTERÉS, ESTUDIA ENTRE OTROS:

- Cálculo de la Ocupación.
- Distancias y recorridos de evacuación.
- Alumbrado de emergencia.
- Extinción de incendios.
- Accesibilidad.
- Etc.



SE PLANTEA UN LOCAL CON DIVERSOS "ERRORES" QUE TRATAREMOS DE RESOLVER.

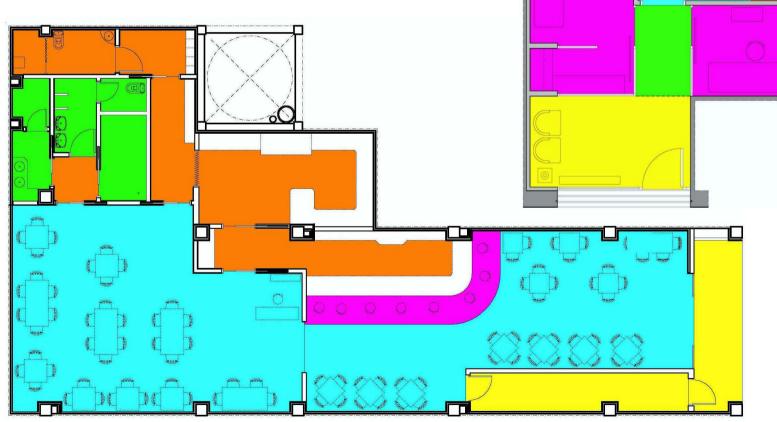


SE ENTREGAN PLANOS DEL EJEMPLO AL INICIO DEL CURSO Y EL ALUMNO, DURANTE EL MISMO DEBE PODER DESARROLLAR LAS POSIBLES SOLUCIONES SEGÚN ESTOS DB.



A SU VEZ, SE ESTUDIAN DIVERSAS FORMAS DE CÁLCULO CON EL FIN DE CONOCER LA MÁS VÁLIDA PARA CADA CASO EN CONCRETO.

EN ESTE CASO, LA OCUPACIÓN (AFORO) DE VARIOS LOCALES.





UN EJERCICIO MUY INTERESANTE ES EL ESTABLECER LA REFORMA DE UN LOCAL DESDE SU INICIO E IR ESTUDIANDO LAS ALTERNATIVAS DE SU DISTRIBUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTOS DOS DOCUMENTOS BÁSICOS, CON TODOS LOS PASOS/PROBLEMAS QUE SE NOS VAN PRESENTANDO Y COMO SOLUCIONARLOS DE MANERA EFICAZ.

